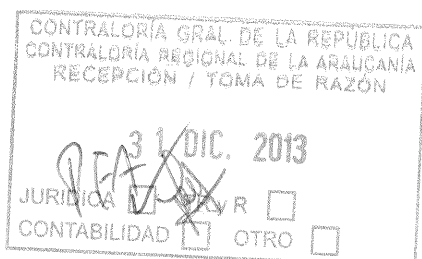




Gobierno Regional
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio
Transferencia de Recursos entre **Gobierno
Regional de La Araucanía y la Corporación
de Fomento de la Producción - CORFO**

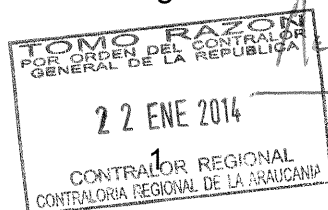


RESOLUCIÓN N° 105 /

TEMUCO, 20 DIC. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, de fecha 31.05.2012;
3. La Resolución N° 064, de fecha 31.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos mencionado precedentemente. Dicha Resolución fue tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 22.06.2012;
4. El Oficio Ordinario N° 723, de fecha 25.09.2013, suscrito por el Director Regional de CORFO, Región de La Araucanía, dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo de este Gobierno Regional;
5. El Memorándum N° 1257, de fecha 01.10.2013, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico;
6. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 13 DIC. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **Corporación de Fomento de la Producción - CORFO**;
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República;
y
9. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31.05.2012, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por **Resolución N° 064** del Gobierno Regional de La Araucanía de fecha 31.05.2012.

2. Que, mediante Oficio Ordinario N° 723, de fecha 25.09.2013, el Director Regional de CORFO, Región de La Araucanía, solicitó al Sr. Intendente y Ejecutivo de este Gobierno Regional, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **Corporación de Fomento de la Producción - CORFO**, de fecha 31.05.2012, requiriendo se prorrogue hasta el 30.04.2014.

3. Que, por Memorándum N° 1257, de fecha 01.10.2013, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **Corporación de Fomento de la Producción - CORFO**, de fecha 31.05.2012;

4. Que, con fecha **13.DIC.2013**, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **CORFO**, han modificado el ya referido Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 31.05.2012, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el **30.04.2014**.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha **13.DIC.2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **Corporación de Fomento de la Producción - CORFO**, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, CORFO

PROGRAMAS:

I. **“Transferencia Programa de Promoción y Atracción de Inversión Regional”, también denominado “Programa de Promoción y Atracción de Inversiones a Regiones – Todochile” o “CORFO- Programa de Promoción y Atracción de Inversión Regional, 2012-2013 (30121072-0)”.**

- II. **“Transferencia Programa de Formación para la Competitividad en la Industria”, también denominado “Programa de Formación para la Competitividad en la Industria de Servicios Globales y Turismo”, o “Programa de Formación para la Competitividad”, o “CORFO – Programa de Formación para la Competitividad en la Industria Servicios Globales y Turismo, 2012-2013 (30121092-0)”.**

En la comuna de Temuco, a 13 DIC. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente **“el Gobierno Regional”**; y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, Órgano de la Administración del Estado, R.U.T. N° 60.706.000-2, representada por su Director Regional de La Araucanía, don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, chileno, profesor, cédula de identidad N° 11.478.683-7, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 837, oficina 14, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía en adelante indistintamente **“CORFO”** o la **“Institución Receptora”** o **“Entidad Receptora”**, se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Para la celebración de esta modificación, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

1. El 31 de mayo de 2012, CORFO y el Gobierno Regional, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, para el financiamiento de los Programas **“Transferencia Programa de Promoción y Atracción de Inversión Regional”**, código BIP N° 30121072-0 y **“Transferencia Programa de Formación para la Competitividad en la Industria”**, código BIP N° 30121092-0, hasta por la suma de **\$450.000.000.-** (cuatrocientos cincuenta millones de pesos), el cual fue aprobado mediante Resolución N° 064, de 31 de mayo de 2012, del Gobierno Regional, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional el 22 de junio de 2012, y por Resolución (E) N° 132, de fecha 26 de junio de 2012, de la Dirección Regional de La Araucanía de CORFO.
2. Que, por Oficio N° 723, de 25 de septiembre de 2013, el Director Regional de CORFO de La Araucanía, solicitó la ampliación del plazo de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos, hasta el 30 de abril de 2014.
3. Que, mediante Memorándum N° 1.257, de 1 de octubre de 2013, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, aprobó la solicitud de aumentar el plazo de vigencia del Convenio, hasta el **30 de abril de 2014**.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior y lo dispuesto en la cláusula Décimo Primero del Convenio de Transferencia de Recursos, el Gobierno Regional y CORFO, de común acuerdo, vienen en modificarlo, en el siguiente sentido:

Reemplázase el párrafo primero de la cláusula Décimo Segundo, por la siguiente:

“El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades de los Programas no podrá exceder del 30 de abril del año 2014.”

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 31 de mayo de 2012, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio Transferencia de Recursos, comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción de La Araucanía, consta en la Resolución (A) N° 153, de 9 de marzo de 2011, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que lo nombra en calidad de Director Regional de Corfo de La Araucanía; y en el Acuerdo de Consejo de CORFO N° 2.261 de 2003, que faculta a los Directores Regionales de CORFO a suscribir Convenios de Transferencia del FNDP, previa autorización por escrito del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO.

Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos a disposición de la **Institución Receptora**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN DIRECTOR REGIONAL CORFO LA ARAUCANÍA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

2º MANTÉNGASE el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS 2 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y

administrativos.

3º **DÉJASE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/PEG/CFC/HCK/RHB/AAT

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía.
- Corporación de Fomento de la Producción de La Araucanía
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, CORFO

PROGRAMAS:

- I. "Transferencia Programa de Promoción y Atracción de Inversión Regional", también denominado "Programa de Promoción y Atracción de Inversiones a Regiones – Todo Chile" o "CORFO- Programa de Promoción y Atracción de Inversión Regional, 2012-2013 (30121072-0)".
- II. "Transferencia Programa de Formación para la Competitividad en la Industria", también denominado "Programa de Formación para la Competitividad en la Industria de Servicios Globales y Turismo", o "Programa de Formación para la Competitividad", o "CORFO – Programa de Formación para la Competitividad en la Industria Servicios Globales y Turismo, 2012-2013 (30121092-0)".

En la comuna de Temuco, a 13 DIC. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente "el **Gobierno Regional**"; y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, Órgano de la Administración del Estado, R.U.T. N° 60.706.000-2, representada por su Director Regional de La Araucanía, don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, chileno, profesor, cédula de identidad N° 11.478.683-7, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 837, oficina 14, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía en adelante indistintamente "**CORFO**" o la "**Institución Receptora**" o "**Entidad Receptora**", se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Para la celebración de esta modificación, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

1. El 31 de mayo de 2012, CORFO y el Gobierno Regional, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, para el financiamiento de los Programas "**Transferencia Programa de Promoción y Atracción de Inversión Regional**", código BIP N° 30121072-0 y "**Transferencia Programa de Formación para la Competitividad en la Industria**", código BIP N° 30121092-0, hasta por la suma de **\$450.000.000.-** (cuatrocientos cincuenta millones de pesos), el cual fue aprobado mediante Resolución N° 064, de 31 de mayo de 2012, del Gobierno Regional, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional el 22 de junio de 2012, y por Resolución (E) N° 132, de fecha 26 de junio de 2012, de la Dirección Regional de La Araucanía de CORFO.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

2. Que, por Oficio N° 723, de 25 de septiembre de 2013, el Director Regional de CORFO de La Araucanía, solicitó la ampliación del plazo de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos, hasta el 30 de abril de 2014.
3. Que, mediante Memorándum N° 1.257, de 1 de octubre de 2013, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, aprobó la solicitud de aumentar el plazo de vigencia del Convenio, hasta el **30 de abril de 2014**.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior y lo dispuesto en la cláusula Décimo Primero del Convenio de Transferencia de Recursos, el Gobierno Regional y CORFO, de común acuerdo, vienen en modificarlo, en el siguiente sentido:

Reemplázase el párrafo primero de la cláusula Décimo Segundo, por la siguiente:

“El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades de los Programas no podrá exceder del 30 de abril del año 2014.”

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 31 de mayo de 2012, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio Transferencia de Recursos, comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción de La Araucanía, consta en la Resolución (A) N° 153, de 9 de marzo de 2011, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que lo nombra en calidad de Director Regional de Corfo de La Araucanía; y en el Acuerdo de Consejo de CORFO N° 2.261 de 2003, que faculta a los Directores Regionales de CORFO a suscribir Convenios de Transferencia del FNDP, previa autorización por escrito del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO.

Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.



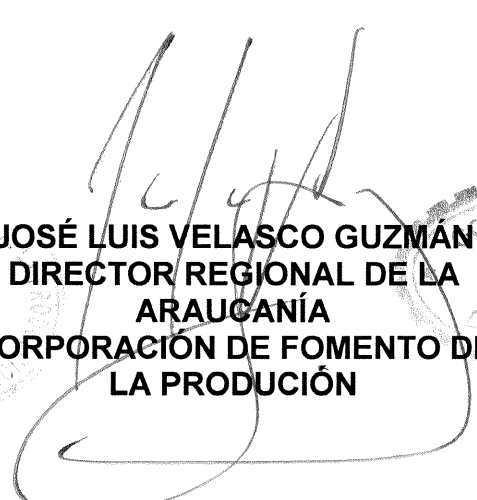



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

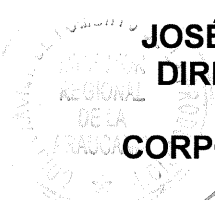

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos a disposición de la **Institución Receptora**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.


JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN
DIRECTOR REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE
LA PRODUCCIÓN


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA

AMM/AAT

